

**RESOLUCIÓN No. DG - 000010 de 05 de marzo de 2025**

***"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"***

Página 1 de 6

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017 y el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 60 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 antes citado, dispuso que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento”*.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones del Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP estableciendo, entre otras, la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante el artículo segundo del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 18 de mayo de 2017, se delegó en la Dirección General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V.

Que mediante Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP en dos unidades ejecutoras, al tiempo que se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

## RESOLUCIÓN No. DG - 000010 de 05 de marzo de 2025

***"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"***

Página 2 de 6

Que, mediante el artículo segundo de la precitada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP  
-  
GESTIÓN CORPORATIVA
- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP  
-  
FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” en el parágrafo único del artículo 10, indica:

**“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales).”** (Subrayado y resaltado fuera del texto original)

Que, mediante el Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el artículo 31 del precitado Decreto, se establecieron los lineamientos para las modificaciones presupuestales de la vigencia 2025, indicando:

***“Artículo 31°. Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.***

**RESOLUCIÓN No. DG - 000010 de 05 de marzo de 2025**

***"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"***

Página 3 de 6

***En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.***

***(...)"***

Que, con el fin de cubrir el déficit en el rubro de indemnización de vacaciones, el Área de Talento Humano ha solicitado, mediante radicado No. 3-2025-01736 del 24 de febrero de 2025, una modificación presupuestal con el propósito de efectuar los pagos dispuestos en las Resoluciones SFA - 000029 del 18 de febrero de 2025 y SFA - 000031 del 19 de febrero de 2025, mediante las cuales se reconocen prestaciones sociales económicas definitivas y se ordena su pago a dos exservidoras públicas.

Que, para asegurar el normal funcionamiento de las operaciones de la entidad, se ha identificado la necesidad de un ajuste presupuestal por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$13.667.200)** en el rubro "O211010300102 - Indemnización por vacaciones".

Que, el Área de Talento Humano del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en la solicitud de modificación allegada, detalló su requerimiento, por rubro presupuestal, así:

| CODIGO        | RUBRO PRESUPUESTAL           | NECESIDAD    |
|---------------|------------------------------|--------------|
| O211010300102 | Indemnización por vacaciones | \$13.667.200 |

Que una vez realizado el análisis de las necesidades y prioridades de gasto que tiene el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP en la Unidad Ejecutora 206 - 01 FONCEP - Gestión Corporativa, se evidenció que se presenta saldo suficiente y susceptible de ser contracreditado, en los términos expuestos en la justificación técnico-económica, los cuales fueron previamente revisados y avalados por la Subdirección Financiera y Administrativa de la Entidad, en el rubro "O21101010010801 Prima de navidad".

Que, en consideración a las necesidades expuestas, se hace necesario realizar una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 206 - 01 FONCEP - Gestión Corporativa, por un valor total de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$13.667.200)**, acorde con el siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN No. DG - 000010 de 05 de marzo de 2025**

***"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"***

Página 4 de 6

| Códigos Rubros     | Nombre Rubros                                      | Contracrédito | Crédito    |
|--------------------|----------------------------------------------------|---------------|------------|
| O2                 | GASTOS                                             | 13.667.200    | 13.667.200 |
| O21                | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                           | 13.667.200    | 13.667.200 |
| O211               | Gastos de personal                                 | 13.667.200    | 13.667.200 |
| O21101             | Planta de personal permanente                      | 13.667.200    | 13.667.200 |
| O2110101           | Factores constitutivos de salario                  | 13.667.200    |            |
| O2110101001        | Factores salariales comunes                        | 13.667.200    |            |
| O211010100108      | Prestaciones sociales                              | 13.667.200    |            |
| O21101010010801    | Prima de navidad                                   | 13.667.200    |            |
| O2110103           | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial |               | 13.667.200 |
| O2110103001        | Prestaciones sociales                              |               | 13.667.200 |
| O211010300102      | Indemnización por vacaciones                       |               | 13.667.200 |
| Total Modificación |                                                    | 13.667.200    | 13.667.200 |

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo de 2017, ni tampoco implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 (...)"*. En consecuencia, esta modificación presupuestal se realizará mediante resolución expedida por el Director General.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.** Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$13.667.200)**, así:

**CONTRACRÉDITO**  
**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP**  
**UNIDAD EJECUTORA 01 – GESTIÓN CORPORATIVA**

**RESOLUCIÓN No. DG - 000010 de 05 de marzo de 2025**

***"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"***

Página 5 de 6

| Códigos Rubros       | Nombre Rubros                     | Contracrédito |
|----------------------|-----------------------------------|---------------|
| O2                   | GASTOS                            | 13.667.200    |
| O21                  | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO          | 13.667.200    |
| O211                 | Gastos de personal                | 13.667.200    |
| O21101               | Planta de personal permanente     | 13.667.200    |
| O2110101             | Factores constitutivos de salario | 13.667.200    |
| O2110101001          | Factores salariales comunes       | 13.667.200    |
| O211010100108        | Prestaciones sociales             | 13.667.200    |
| O21101010010801      | Prima de navidad                  | 13.667.200    |
| Total Contracréditos |                                   | 13.667.200    |

**CRÉDITO**

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP  
UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**

| Códigos Rubros | Nombre Rubros                                      | Crédito    |
|----------------|----------------------------------------------------|------------|
| O2             | GASTOS                                             | 13.667.200 |
| O21            | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                           | 13.667.200 |
| O211           | Gastos de personal                                 | 13.667.200 |
| O21101         | Planta de personal permanente                      | 13.667.200 |
| O2110103       | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | 13.667.200 |
| O2110103001    | Prestaciones sociales                              | 13.667.200 |
| O211010300102  | Indemnización por vacaciones                       | 13.667.200 |
| Total Créditos |                                                    | 13.667.200 |

**Parágrafo:** Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación.** Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes, a fin de que procedan a realizar los ajustes necesarios en el sistema presupuestal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y en los registros contables de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCIÓN No. DG - 000010 de 05 de marzo de 2025**

***"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"***

Página 6 de 6

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C el 05 de marzo de 2025

**Firmado Electrónicamente**  
**por SERGIO CORTES RINCON**

**Fecha: 2025-03-05 15:36**

**1f573bb1e227e7be725ee4efadfe9a1fdde76c3e0f42b9643f54317a1a007578**

**SERGIO CORTES RINCON**

**Director General**

**Dirección General**

| Actividad | Nombre                         | Cargo                                    | Dependencia                              | Firma                                                                                 |
|-----------|--------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisó    | VICTOR ORLANDO SANCHEZ BELTRAN | Asesor                                   | Subdirección Financiera y Administrativa |  |
| Revisó    | MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ  | Responsable Área                         | Área Financiera                          |  |
| Revisó    | JACKELINE DE LEON WILLIS       | Subdirectora Financiera y Administrativa | Subdirección Financiera y Administrativa |  |
| Proyectó  | DANIA ALEXANDRA GARCIA ACOSTA  | Contratista                              | Área Financiera                          |  |